RESOLUCIÓN No 054 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2021, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE LOS VISITANTES AL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y AL FUERTE SAN FERNANDO EN BOCACHICA, BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE ETCAR Y EL MINISTERIO DE CULTURA.

El Director General (E) de la Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR- en uso de sus competencias legales y especialmente las atribuidas mediante el Decreto 0815 de 2 de agosto de 2021 y en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 80 de 1993, l a Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el día 17 de agosto de 202, se expidió la Resolución N° 038 mediante la cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2021, y mediante el Portal del Secop II se fijó el cronograma del Proceso y se establecieron los pliegos definitivos del Proceso.

Que dentro del término del traslado de los Pliegos definitivos del Proceso de recibieron observaciones por parte de los interesados y éstas fueron contestadas por la entidad.

Que el día 19 de agosto de 2021, se expidió adenda modificatoria del proceso.

Que dentro del cronograma se fijó el día 20 de agosto de 2020 como fecha limite para que los inscritos dentro del proceso SAMC-001-2021 a través de la plataforma del Secop II manifestar su interés en participar dentro del mismo.

Que dentro del proceso se recibieron manifestación de intereses por parte de los siguientes proveedores: Generación de Talentos S.A.S., Misión Temporal, H&Y SALAMANCA S.A.S, EFECTIVIDAD HUMANA SERVICIOS TEMPORALES SAS, TUTEMPORAL, PERSOM SAS, S&A SERVICIOS

Y ASESORIAS S.A.S, LUGOAP S.A.S., DCCARTAGENA S.A.S., BUSCAMOS SAS, TEMPOCOLBA, AR TEMPORAL LTDA, VP GLOBAL LTDA y SUPER SAS.

Que, se llevó a cabo el cierre del proceso, en el que se recibieron a través de la plataforma SECOP II, las propuestas de los siguientes proveedores: TUTEMPORAL, TEMPOCOLBA, AR TEMPORAL LTDA, PERSOM SAS, SUPER SAS, MISIÓN TEMPORAL LTDA, EFECTIVIDAD HUMANA SERVICIOS TEMPORALES SAS, BUSCAMOS SAS y LUGOAP S.A.S.

Que el día 30 de agosto de 2021 se publicó en la plataforma del SECOP II el Informe de evaluación de las propuestas recibidas dentro del proceso SAMC-001-2021, en el cual se rechazaron las propuestas presentadas por TUTEMPORAL, EFECTIVIDAD HUMANA SERVICIOS TEMPORALES SAS, BUSCAMOS SAS y LUGOAP S.A.S. por incurrir en causal de rechazo, debido a que sus ofrecimientos económicos vulneraron los factores señalados por la entidad.

Que la entidad dio traslado al respectivo informe de verificación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "…*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*…"

Que dentro del término del traslado para presentar observaciones al informe de verificación de ofertas, los oferentes AR TEMPORAL LTDA, MISION TEMPORAL, PERSOM SAS y TEMPOCOLBA, allegaron documentos para subsanar sus respectivas ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y se recibieron observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes AR TEMPORAL LTDA y TEMPOCOLBA.

Que, de la revisión por parte del Comité Evaluador del Proceso de los documentos aportados para subsanar y las observaciones presentadas al informe de evaluación, se verificó que los oferentes AR TEMPORAL LTDA,PERSOM SAS y TEMPOCOLBA subsanaron la totalidad de los requisitos exigidos, quedando habilitados, mientras que el Oferente SUPER SAS , no subsanó la totalidad de los requisitos habilitantes y del Oferente MISION TEMPORAL LTDA se constató que no presentó junto con su propuesta Garantía de Seriedad de la oferta en la que figurara como parte Tomador/Afianzada, razones por la cuales se les rechazaron sus respectivas ofertas.

Que el día 02 de septiembre de 2021 se publicó a través de la Plataforma del SECOP II Informe definitivo de evaluación, en el cual los proponentes habilitados AR TEMPORAL LTDA,PERSOM SAS

y TEMPOCOLBA, obtuvieron los siguientes puntajes en la evaluación de factores de ponderación fueron:

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
TEMPOCOLBA	**99.689 PUNTOS**
AR TEMPORAL LTDA	**99.233PUNTOS**
PERSOM SAS	**100 PUNTOS**

Que por lo anterior, conforme con la recomendación del comité evaluador, el Director General de la Escuela Taller Cartagena de Indias, procede adjudicar el presente proceso contractual al proponente **PERSOM EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S**, identificado con NIT. N° **900.119.353-2**, representada por la Señora **MARIA ANDREA GONZALEZ TRUJILLO**, identificada con **C.C. No. 1032381052**, por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE** (**$124.130.545),** suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Por todo lo anterior, la ETCAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC- 001-2021, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE LOS VISITANTES AL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y AL FUERTE SAN FERNANDO EN BOCACHICA, BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE ETCAR Y EL MINISTERIO DE CULTURA.", a la empresa **PERSOM EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S**, identificado con NIT. N° **900.119.353-2**, representada por la Señora **MARIA ANDREA GONZALEZ TRUJILLO**, identificada con C.C. No. 1032381052, por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($124.130.545)**, suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra La presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL (E)
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: R.M.A – Asesor Jurídico ETCAR